



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 11/08/2022

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

En la **Sala de Juntas** sito en la **Plaza de Andalucía s/n** del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **09:30 horas** del día **04/08/2022**, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:

D. Luis Mario Aparcero Fernandez de Retana

Asistentes:

D^a. María Naval Zarazaga (PSOE)
D. Rafael Martínez Sánchez (PSOE)
D. José Luis Mellado Romero (IU)

Secretaria General:

D^a. Elena Zambrano Romero

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 28 DE JULIO DE 2022 (ORDINARIA).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (1 UXCH, 2 PSOE y 1 IU) acordó aprobar las actas de la sesión anterior de fecha 28 de julio de 2022 (ordinaria)

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

El Sr. Alcalde Presidente da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Informe de la Asesora Jurídica de fecha 01 de agosto de 2022, relativo al expediente ST PA 462-21, con el siguiente tenor literal:

"ST recaída en el Procedimiento Abreviado 462/ 2021 D^a A.L.M./ Ayuntamiento de Chipiona.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 11/08/2022

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

Se recurre el Decreto de 30 de julio del 2021 d la concejala delegada de patrimonio denegando una indemnización por importe de 1600 euros por los daños producidos en la puerta y el cerramiento de la parcela sita en avenida Jerez número 10-12 como consecuencia de la caída de ramas de un árbol, el 22 de octubre del 2020.

La administración entiende que los hechos son a causa de fuerza mayor pues el viento que sopló ese día tuvo a niveles de intensidad extraordinaria.

La ST recoge que el Real Decreto 300/2004, de 20 de febrero(redacción 2011), por el que se aprueba el Reglamento del seguro de riesgos extraordinarios, define los "vientos extraordinarios, en su artículo 2.1 e) como aquellos que presenten rachas que superen los 135 km por hora. En los folios 48 y 49 del expediente se aporta documentación de la agencia estatal de meteorología y las rachas máximas de viento oscilarían en 70 kmh,

La fuerza mayor se define como "aquel suceso que está fuera del círculo de actuación del obligado, que no hubiera podido preverse o que, previsto, no fuera inevitable. Según los informe técnicos y la testifical desde el 2018 no se había realizado poda alguna y el mantenimiento debe ser periódico.

Se condena al Ayuntamiento indemnizar en la cuantía de 1600 euros mas los intereses legales desde la notificación de la ST. con costas con el limite de 300 euros por todos los conceptos.

Existe compañía de seguros, por lo que el ayuntamiento solo debe abonar 300€ de franquicia"

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA BAJA DE 6 RECIBOS DE LA TASA POR RECOGIDAS DE BASURAS Y RESIDUOS SOLIDOS POR UN IMPORTE TOTAL DE 339,15 EUROS, CONFORME A LA SIGUIENTE RELACIÓN QUE COMIENZA POR E.A.S. Y FINALIZA POR S.S.G. (Nº 35/2022)((R).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (1 UXCH, 2 PSOE y 1 IU), a vista del Informe de la Jefa de Rentas y del Tesorero de fecha 24/07/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"A la vista del informe favorable emitido por el Negociado de Rentas, la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda, tiene el honor de **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

La Baja de 6 recibos de la tasa por **RECOGIDAS DE BASURAS Y RESIDUOS SOLIDOS** por un importe total de 339,15 €, correspondiente a los expedientes que a continuación se indican, conforme a la siguiente relación que comienza por E.A.S. y finaliza por S.S.G."



Cod. Validación: SThD RjE1 MTlw MJE4 OTZD | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 2 de 21



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 11/08/2022
LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

S	REFERENCIA A OBJ TRIB	AÑO	CAUSA art. 220 LGT	IMPORTE	EXpte N°	RESOLUCIÓN
V	016956	2º SEM 2022	ERROR TITULAR	48,45	71/2022	LIQUIDAR CORRECTAMEN
V	013787	2ºSEM 2022	ERROR TITULAR	48,45	76/2022	LIQUIDAR CORRECTAMEN
V	014573	2ºSEM 2022	ERROR TITULAR	48,45	72/2022	LIQUIDAR CORRECTAMEN
V	005880	2º SEM 2022	ERROR TITULAR	48,45	77/2022	LIQUIDAR CORRECTAMEN
V	010787	2022	ERROR TITULAR	96,90	74/2022	LIQUIDAR CORRECTAMEN
V	020537	2º SEM 2022	ERROR TITULAR	48,45	75/2022	LIQUIDAR CORRECTAMEN
			TOTAL GRAL	339,15 €		

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE UN PROTOCOLO DE SEGURIDAD DE PLAYAS PARA EL PERIODO ESTIVAL 2022 DE LA LOCALIDAD DE CHIPIONA (PL).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (1 UXCH, 2 PSOE y 1 IU), a vista del Informe del Subinspector de Policía de fecha 26/07/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Primero: Teniendo en cuenta la necesidad de generar un entorno seguro mediante el cual se pueda recepcionar y acometer en términos de seguridad y orden publico, la sobrepoblación en periodo estival y máxime en las zonas costeras que es donde existe una mayor ocupación por metro cuadrado densificando los espacios y por ello el riesgo de existir problemas derivados de ello.

Visto el informe propuesta de protocolo del Subinspector Jefe de la Policía Local, mediante el cual se remite protocolo elaborado desde la Jefatura de Policía, y en vista de que el mismo satisface las necesidades de la población, así como que reúne, en términos garantistas de seguridad y orden publico todos lo requisitos mínimos indispensables.

Teniendo conocimiento y tras el análisis del protocolo presentado por el Subinspector Jefe, se entiende que es el documento base idóneo para el mantenimiento de la seguridad en las zonas de afección del presente plan.

A la vista de todo ello y de conformidad con el informe del Subinspector Jefe obrante en el expediente, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Primero: Aprobar el Protocolo de seguridad de playas, para periodo estival para la localidad de Chipiona y para la temporada estival 2022

Segundo: Dar traslado del presente Acuerdo a la Jefatura de Policía Local, a la Guardia Civil y al resto de Delegaciones con afección del presente y a los efectos



Cod. Validación: SThD RjE1 MTlw MJE4 OTZD | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 3 de 21



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 11/08/2022
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

oportunos.”

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS MUNICIPALES RELATIVA AL ESCRITO PRESENTADO POR D. F.J.J.V. MANIFESTANDO SU RENUNCIA A LA TITULARIDAD DE LA LICENCIA NÚMERO 11 DE COCHES DE CABALLOS PARA TRANSPORTE DE VIAJEROS(AS) (TR).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (1 UXCH, 2 PSOE y 1 IU), a vista del Informe del Jefe de Tráfico y Seguridad Ciudadana de fecha 26/07/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“La Ordenanza Reguladora del Transporte de Viajeros en Coches de Caballos en el Municipio de Chipiona fue aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal en sesión del 29 de marzo de 2011 y publicada con carácter definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia número 134/2001, de fecha 15 de julio de 2011.

La citada Ordenanza establece en su artículo 6.2 que corresponde a la Junta de Gobierno Local tanto la convocatoria quinquenal de licencias para transporte de viajeros(as) en coches de caballos como el número de licencias que serán convocadas.

Al objeto de dar inicio al proceso de concesión de dichas licencias de coches de caballos para transporte de viajeros(as) para el período comprendido entre los años 2022 y 2026 (ambos inclusive), la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 06-04-2022 acordó la correspondiente convocatoria de licencias.

Posteriormente este mismo órgano de gobierno, en sesión del pasado 06 de julio de este año, ha adoptado acuerdo para la adjudicación de las licencias convocadas para el citado período.

El acuerdo adoptado dispone la adjudicación, entre otras, de la licencia de coche de caballos para transporte de viajeros número 11 a D. F.J.J.V. (vecino de esta localidad, y provisto del Documento Nacional de Identidad número *****322-A).

No obstante, el citado titular ha formalizado petición indicando que, ante la obligatoriedad de tener que comunicar a la Jefatura de la Policía Local, antes de su inicio, la realización de los servicios que se vayan a prestar, y con anterioridad al ejercicio profesional de dicha licencia, es de su interés personal causar baja voluntaria en la titularidad de dicha licencia.

La Ordenanza Reguladora del Transporte de Viajeros en Coches de Caballos en el Municipio de Chipiona no efectúa ningún pronunciamiento expreso al respecto de la posibilidad de renuncia por parte de las personas titulares de licencia.

No obstante, el artículo 94.1 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 11/08/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

prohibido por el ordenamiento

que todo interesado puede, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

Por su parte, el apartado 4 del mismo precepto establece que la Administración habrá de aceptar de plano la renuncia, declarando concluso el procedimiento salvo en el supuesto de que existan terceros interesados. Dado que la adjudicación de esta licencia tuvo carácter individual, no cabe considerar la existencia de derechos de terceras personas.

Finalmente, sí queda establecido por la Ordenanza Reguladora del Transporte de Viajeros en Coches de Caballos en el Municipio de Chipiona antes citada, en su artículo 6.1, que la Junta de Gobierno Local será el órgano de decisión en el régimen de concesión de licencias, por lo que se estima procedente que el acuerdo de baja voluntaria de uno de sus titulares, en este caso por motivo de renuncia personal, sea autorizado por el mismo órgano de gobierno municipal.

Por todo ello, desde esta Delegación Municipal se

P R O P O N E :

- 1º- Que por la Junta de Gobierno Local se acuerde aceptar la petición de baja voluntaria instada por D. F.J.J.V. en la titularidad de la licencia de coche de caballos para transporte de viajeros(as) número 11 (período comprendido de 2022 a 2026, ambos inclusive), todo ello con efectos al presente ejercicio de 2022.
- 2º- Se comunique el acuerdo que finalmente se adopte tanto a la Oficina Municipal de Rentas como a la Jefatura de la Policía Local para su debido conocimiento y posterior constancia.
- 3º- Se notifique el acuerdo que finalmente se adopte al Sr. J.V., al objeto de su oportuno conocimiento y posteriores efectos."

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS MUNICIPALES RELATIVA A LA PETICIÓN INSTADA POR D^a. F.G, COMO TITULAR DE LA LICENCIA NÚMERO 05 PARA SERVICIOS DE PASEOS EN PÓNEY DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DE 2022 A 2026 (AMBOS INCLUSIVE), POR LA QUE SE INTERESA LA BAJA EN LA MISMA (TR).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (1 UXCH, 2 PSOE y 1 IU), a vista del Informe del Jefe de Tráfico y Seguridad Ciudadana de fecha 25/07/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“La Ordenanza Reguladora del Servicio de Paseo en Póneys en el Municipio de Chipiona fue aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal en sesión del 29 de marzo de 2011 y publicada con carácter definitivo en el Boletín



Cod. Validación: SThD RjE1 MTlw MJE4 OTZD | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 5 de 21



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 11/08/2022
LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado electrónicamente

Oficial de la Provincia número 138/2001, de fecha 21 de julio de 2011

La citada Ordenanza establece en su artículo 6.2 que corresponde a la Junta de Gobierno Local tanto la convocatoria quinquenal de licencias para servicio de paseos en póneys como el número y tipo (con carruaje y a montura) de las licencias que serán convocadas.

Al objeto de dar inicio al proceso de concesión de dichas licencias para servicio de paseos en póneys para el período comprendido entre los años 2022 y 2026 (ambos inclusive), la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 06-04-2022 acordó la correspondiente convocatoria de licencias.

Posteriormente este mismo órgano de gobierno, en sesión del pasado 06 de julio de este año, ha adoptado acuerdo para la adjudicación de las licencias convocadas para el citado período.

El acuerdo adoptado dispone la adjudicación, entre otras, de la licencia para servicio de paseos en póneys número 05 a D^a. F.G. (vecino de esta localidad, y provisto del N.I.E. número *****724-K).

No obstante, el citado titular ha formalizado petición indicando que, al no desear cursar alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, y con anterioridad al ejercicio profesional de dicha licencia, es de su interés personal causar baja voluntaria en la titularidad de dicha licencia.

La Ordenanza Reguladora del Servicio de Paseo en Póneys en el Municipio de Chipiona no efectúa ningún pronunciamiento expreso al respecto de la posibilidad de baja voluntaria por parte de las personas titulares de licencia.

No obstante, el artículo 94.1 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que todo interesado puede, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

Por su parte, el apartado 4 del mismo precepto establece que la Administración habrá de aceptar de plano la renuncia, declarando concluso el procedimiento salvo en el supuesto de que existan terceros interesados. Dado que la adjudicación de esta licencia tuvo carácter individual, no cabe considerar la existencia de derechos de terceras personas.

Finalmente, sí queda establecido por la Ordenanza Reguladora del Servicio de Paseo en Póneys en el Municipio de Chipiona antes citada, en su artículo 6.1, que la Junta de Gobierno Local será el órgano de decisión en el régimen de concesión de licencias, por lo que se estima procedente que el acuerdo de baja voluntaria de uno de sus titulares, en este caso por motivo de renuncia personal, sea autorizado por el mismo órgano de gobierno municipal.

Por todo ello, desde esta Delegación Municipal se

P R O P O N E :



Cod. Validación: SThD RjE1 MTlw MJE4 OTZD | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV> | Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 6 de 21



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 11/08/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

- 1º- Que por la Junta de Gobierno Local se acuerde aceptar la petición de baja voluntaria instada por Dª. F.G. en la titularidad de la licencia para paseos en póney número 05 (período comprendido de 2022 a 2026, ambos inclusive), todo ello con efectos al presente ejercicio de 2022.
- 2º- Se comunique el acuerdo que finalmente se adopte tanto a la Oficina Municipal de Rentas como a la Jefatura de la Policía Local para su debido conocimiento y posterior constancia.
- 3º- Se notifique el acuerdo que finalmente se adopte a la Sra. G., al objeto de su oportuno conocimiento y posteriores efectos."

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS MUNICIPALES RELATIVA A LA PETICIÓN INSTADA POR D. M.Á.P.O, COMO TITULAR DE LA LICENCIA NÚMERO 07 PARA SERVICIOS DE PASEOS EN PÓNEY DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DE 2022 A 2025 (AMBOS INCLUSIVE), POR LA QUE SE INTERESA LA BAJA EN LA MISMA (TR)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (1 UXCH, 2 PSOE y 1 IU), a vista del Informe del Jefe de Tráfico y Seguridad Ciudadana de fecha 18/07/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“La Ordenanza Reguladora del Servicio de Paseo en Póneys en el Municipio de Chipiona fue aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal en sesión del 29 de marzo de 2011 y publicada con carácter definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia número 138/2001, de fecha 21 de julio de 2011.

La citada Ordenanza establece en su artículo 6.2 que corresponde a la Junta de Gobierno Local tanto la convocatoria quinquenal de licencias para servicio de paseos en póneys como el número y tipo (con carruaje y a montura) de las licencias que serán convocadas.

Al objeto de dar inicio al proceso de concesión de dichas licencias para servicio de paseos en póneys para el período comprendido entre los años 2022 y 2026 (ambos inclusive), la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 06-04-2022 acordó la correspondiente convocatoria de licencias.

Posteriormente este mismo órgano de gobierno, en sesión del pasado 06 de julio de este año, ha adoptado acuerdo para la adjudicación de las licencias convocadas para el citado período.

El acuerdo adoptado dispone la adjudicación, entre otras, de la licencia para servicio de paseos en póneys número 07 a D. M.Á.P.O. (vecino de esta localidad, y provisto del Documento Nacional de Identidad número *****621-Q).

No obstante, el citado titular ha formalizado petición indicando que, por circunstancias sobrevenidas, y con anterioridad al ejercicio profesional de dicha





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 11/08/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

firmada a margen de la Ordenanza

licencia, es de su interés personal causar baja voluntaria en la titularidad de dicha licencia.

La Ordenanza Reguladora del Servicio de Paseo en Póneys en el Municipio de Chipiona no efectúa ningún pronunciamiento expreso al respecto de la posibilidad de baja voluntaria por parte de las personas titulares de licencia.

No obstante, el artículo 94.1 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que todo interesado puede, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

Por su parte, el apartado 4 del mismo precepto establece que la Administración habrá de aceptar de plano la renuncia, declarando concluso el procedimiento salvo en el supuesto de que existan terceros interesados. Dado que la adjudicación de esta licencia tuvo carácter individual, no cabe considerar la existencia de derechos de terceras personas.

Finalmente, sí queda establecido por la Ordenanza Reguladora del Servicio de Paseo en Póneys en el Municipio de Chipiona antes citada, en su artículo 6.1, que la Junta de Gobierno Local será el órgano de decisión en el régimen de concesión de licencias, por lo que se estima procedente que el acuerdo de baja voluntaria de uno de sus titulares, en este caso por motivo de renuncia personal, sea autorizado por el mismo órgano de gobierno municipal.

Por todo ello, desde esta Delegación Municipal se

P R O P O N E:

- 1º- Que por la Junta de Gobierno Local se acuerde aceptar la petición de baja voluntaria instada por D. M.Á.P.O. en la titularidad de la licencia para paseos en póney número 07 (período comprendido de 2022 a 2026, ambos inclusive), todo ello con efectos al presente ejercicio de 2022.
- 2º- Se comunique el acuerdo que finalmente se adopte tanto a la Oficina Municipal de Rentas como a la Jefatura de la Policía Local para su debido conocimiento y posterior constancia.
- 3º- Se notifique el acuerdo que finalmente se adopte al Sr. P.O, al objeto de su oportuno conocimiento y posteriores efectos."

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA LA LICENCIA CONSISTENTE EN REFORMADO DE PROYECTO BÁSICO Y PROYECTO DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN MANZANA CERRADA, SITA EN CALLE PALOMA Nº 18



Cod. Validación: SThD RjE1 MTlw MJE4 OTZD | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 8 de 21



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 11/08/2022
LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

(EXPTE 2.145/2.022)(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (1 UXCH, 2 PSOE y 1 IU), a vista del Informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 22/07/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Ante la solicitud de licencia urbanística siguiente:

EXPEDIENTE NÚM.: **2.145/2.022**

PROMOTOR: **J.M.A.C.**

D.N.I./C.I.F.: *******773E**

DOMICILIO: **CALLE PAGO LOS QUEMADOS, Nº 33**

LOCALIDAD: **11550-CHIPIONA (CÁDIZ)**

LUGAR OBRAS: **CALLE PALOMA Nº 18**

CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DEL SUELO: **ZONIFICACIÓN 2 " RESIDENCIAL DE EXTENSIÓN CON EDIFICACIÓN EN MANZANA CERRADA"**

DESCRIPCIÓN: **REFORMADO DE PROYECTO BÁSICO Y PROYECTO DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN MANZANA CERRADA**

REF.CATASTRAL: **9787509QA2698H0001KL**

ARQUITECTO AUTOR DEL PROYECTO: **JOSÉ ANTONIO AGUILAR DUQUE; REFORMADO DE PROYECTO BÁSICO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN MANZANA CERRADA VISADO POR CON NÚM. DE VISADO 300322001492; PROYECTO DE EJECUCIÓN CON NÚM. DE VISADO 2706220014922**

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: **60.083,10 EUROS**

Visto cuanto antecede,

CONSIDERANDO:

1º.- Que se ha emitido informe favorable por la Arquitecto Municipal de fecha 19/07/2022.

2º.- Que se ha emitido informe jurídico favorable de fecha 22/07/2022.

Es por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), se propone a la Junta de Gobierno Local, que en uso de la Delegación, adopte el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

1.- A LA LICENCIA

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

2.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

a) Previo al inicio de las obras:



Cod. Validación: SThD RjE1 MTW MJE4 OTZD | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 9 de 21



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 11/08/2022

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

b) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.
- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.
Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5º.- Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el modelo de Declaración Responsable, el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

c) A la conclusión de las obras:

- La edificación construida al amparo de esta licencia deberá disponer del número o números que al efecto le adjudicará el Negociado de Catastro de este Ayuntamiento que deberá ser instalado antes de finalizar la obra, encima de la entrada principal y tendrá las características siguientes: número negro sobre fondo blanco, cerámico y de 10x15 cms.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:



Cod. Validación: SThD RjE1 MTW MJ4 OTZD | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 10 de 21



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 11/08/2022

LA SECRETARIA GENERAL

Sirmado al margen electrónicamente

Plazo máximo de iniciación de las obras: TRES MESES

Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES

Plazo máximo fijado para su finalización: 12 MESES

TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.
- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.
- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido **seis meses** de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL 60.083,10 EUROS

- **IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS: 2.086,84 €; COMPL. 196,32 €**
- **TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA: 1.372,92 €; COMPL. 129,16 €**

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

QUINTO.- Se le advierte expresamente que cualquier acto, sin ajustarse a los términos de la licencia se consideran infracción grave, tal y como establece el art. 161.3 y podrá ser sancionado con multa de 3.000 € a 29.999 €.

SEXTO.- Dese traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A LA LICENCIA URBANÍSTICA CONSISTENTE EN PROYECTO DE ADAPTACIÓN DE LOCAL A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN COCINA Y SIN MÚSICA, SITO EN PASEO COSTA DE LA





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 11/08/2022
LA SECRETARÍA GENERAL
Zironda al cargo en electrónicamente

LUZ, Nº60 EDIF. DOÑA AMPARO (EXPTE 8.646/2.022)(OU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (1 UXCH, 2 PSOE y 1 IU), a vista del Informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 13/07/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Ante la solicitud de licencia urbanística siguiente:

EXPEDIENTE NÚM.: **8.646/2.022**

PROMOTOR: **PÓRTICO LA PLAYA SANLÚCAR SL.**

D.N.I./C.I.F.: **B72256472**

DOMICILIO: **CALLE JUAN DE ARRATIA, Nº 21**

LOCALIDAD: **11540-SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)**

LUGAR OBRAS: **PASEO COSTA DE LA LUZ, Nº60 EDIF. DOÑA AMPARO**

CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DEL SUELO: **ZONA 10, MANTENIMIENTO DE LA EDIFICACIÓN**

DESCRIPCIÓN: **PROYECTO DE ADAPTACIÓN DE LOCAL A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN COCINA Y SIN MÚSICA**

REF.CATASTRAL: **8885504QA2688F**

ARQUITECTO AUTOR DEL PROYECTO: **D. ADRIAN SERRANO VARGAS Y D. ADOLFO MONTSERRAT CAPDEVILLA. PROYECTO TÉCNICO VISADO DEL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS CON NÚMERO DE VISADO 0905220113122**

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: **45.058,195 EUROS**

Visto cuanto antecede,

CONSIDERANDO:

1º.- Que se ha emitido informe favorable por la Arquitecto Municipal de fecha 13/07/2022.

2º.- Que se ha emitido informe jurídico favorable de fecha 13/07/2022.

Es por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), se propone a la Junta de Gobierno Local, que en uso de la Delegación, adopte el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

1.- A LA LICENCIA

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

2.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

a) Previo al inicio de las obras:





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 11/08/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Mano a cargo de la Secretaría

- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

b) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.
- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.

Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5º.- Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el modelo de Declaración Responsable, el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

c) A la conclusión de las obras:

- La edificación construida al amparo de esta licencia deberá disponer del número o números que al efecto le adjudicará el Negociado de Catastro de este Ayuntamiento que deberá ser instalado antes de finalizar la obra, encima de la entrada principal y tendrá las características siguientes: número negro sobre fondo blanco, cerámico y de 10x15 cms.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: TRES MESES





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 11/08/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES

Plazo máximo fijado para su finalización: 12 MESES

TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.
- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.
- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido **seis meses** de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL 45.058,195 EUROS

- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS: 1.712,21 €

- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA: 1.892,44 €

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

QUINTO.- Se le advierte expresamente que cualquier acto, sin ajustarse a los términos de la licencia se consideran infracción grave, tal y como establece el art. 161.3 y podrá ser sancionado con multa de 3.000 € a 29.999 €.

SEXTO.- Dese traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A LA LICENCIA URBANÍSTICA CONSISTENTE EN PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, SITA EN CALLE ARROYO ANTONARIA Nº7 (EXPTE 11.863/2022)(OU).





Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 11/08/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

firmados por los miembros asistentes (1 UYCH)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (1 UYCH, 2 PSOE y 1 IU), a vista del Informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 27/07/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Ante la solicitud de licencia urbanística siguiente:

EXPEDIENTE NÚM.: **11.863/2022**

PROMOTOR: **S.O.D.**

D.N.I./C.I.F.: *******426N**

DOMICILIO: **CALLE ANCHA, Nº 71 A**

LOCALIDAD: **41730-CABEZAS DE SAN JUAN (LAS)**

LUGAR OBRAS: **CALLE ARROYO ANTONARIA Nº 7**

CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DEL SUELO: **ZONIFICACIONES, ZONIFICACIÓN 2 “RESIDENCIAL DE EXTENSIÓN CON EDIFICACIÓN EN MANZANA CERRADA” Y ZONIFICACIÓN 3 “CIUDAD JARDÍN, EDIFICACIÓN AISLADA O PAREADA”.**

DESCRIPCIÓN: **PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR**

REF.CATASTRAL: **9897411QA2699H0000IS**

ARQUITECTO AUTOR DEL PROYECTO: **MELLADO ARQUITECTOS S.L.P; PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN VISADO DEL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS CON NÚMERO DE VISADO 2212210321321**

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: **57.908,18 EUROS**

Visto cuanto antecede,

CONSIDERANDO:

1º.- Que se ha emitido informe favorable por la Arquitecto Municipal de fecha 26/07/2022.

2º.- Que se ha emitido informe jurídico favorable de fecha 27/07/2022.

Es por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), se propone a la Junta de Gobierno Local, que en uso de la Delegación, adopte el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

1.- A LA LICENCIA

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

2.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

a) Previo al inicio de las obras:

- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 11/08/2022
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

b) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.
 - Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.
- Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5º.- Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el modelo de Declaración Responsable, el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

c) A la conclusión de las obras:

- La edificación construida al amparo de esta licencia deberá disponer del número o números que al efecto le adjudicará el Negociado de Catastro de este Ayuntamiento que deberá ser instalado antes de finalizar la obra, encima de la entrada principal y tendrá las características siguientes: número negro sobre fondo blanco, cerámico y de 10x15 cms.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: TRES MESES

Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES

Plazo máximo fijado para su finalización: 12 MESES



Cod. Validación: SThD RjE1 MTW MJt4 OTZD | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 16 de 21



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 11/08/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado digitalmente y verificado electrónicamente

TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.
- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.
- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido **seis meses** de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL 57.908,18 EUROS

- **IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS: 2.200,51 €**
- **TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA: 1.447,70 €**

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

QUINTO.- Se le advierte expresamente que cualquier acto, sin ajustarse a los términos de la licencia se consideran infracción grave, tal y como establece el art. 161.3 y podrá ser sancionado con multa de 3.000 € a 29.999 €.

SEXTO.- Dese traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- CUENTAS Y FACTURAS.

No se presentaron

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- URGENCIAS.

PUNTO U.12.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y



Cod. Validación: SThD RjE1 MTW MJ4 OTZD | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 17 de 21



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 11/08/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Núñez Camacho, Ana María

**URBANISMO RELATIVA A LA SOLICITUD URBANÍSTICA CONSISTENTE EN
REFORMADO DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA DEL
HOTEL CRUZ DEL MAR (EXPTE 14507/2021)(OU)**

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (1 UXCH, 2 PSOE y 1 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Ante la solicitud de licencia urbanística siguiente:

EXPEDIENTE NÚM.: **14.507/2021**

PROMOTOR: **EUFIDE PROMOCIONES E INVERSIONES S.L.**

D.N.I./C.I.F.: **B-91114595**

DOMICILIO: **CALLE ARTESA, Nº 3**

LOCALIDAD: **41020-SEVILLA**

LUGAR OBRAS: **AVDA. DE SANLÚCAR Nº 1**

CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DEL SUELO: **ZONIFICACIÓN 1 "CASCO ANTIGUO"**

DESCRIPCIÓN: **REFORMADO DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA DEL HOTEL CRUZ DEL MAR**

REF.CATASTRAL: **9295802QA2699E000100**

ARQUITECTO AUTOR DEL PROYECTO: **D. CLEMENTE CALABUIG LÓPEZ; VISADO DEL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS CON NÚMERO DE VISADO 2501220114419**

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: **2.069.156,90 EUROS**

Visto cuanto antecede,

CONSIDERANDO:

1º.- Que se ha emitido informe favorable por la Arquitecto Municipal de fecha 29-07-2022.

2º.- Que se ha emitido informe jurídico favorable de fecha 03/08/2022.

Es por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), se propone a la Junta de Gobierno Local, que en uso de la Delegación, adopte el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

1.- A LA LICENCIA

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 11/08/2022
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

2.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

a) Previo al inicio de las obras:

- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

b) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.
- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.
Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el modelo de Declaración Responsable, el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

c) A la conclusión de las obras:

- La edificación construida al amparo de esta licencia deberá disponer del número o números que al efecto le adjudicará el Negociado de Catastro de este Ayuntamiento que deberá ser instalado antes de finalizar la obra, encima de la entrada principal y tendrá las características siguientes: número negro sobre fondo blanco, cerámico y de 10x15 cms.



Cod. Validación: SThD RjE1 MTlw MJE4 OTZD | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 19 de 21



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 11/08/2022
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: TRES MESES

Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES

Plazo máximo fijado para su finalización: 18 MESES

TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.
- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.
- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido **seis meses** de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL 2.069.156,90 EUROS

- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS: 78.627,96 €

- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA: 42.250,01 € + COMPL. 9.478,91 €

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

QUINTO.- Se le advierte expresamente que cualquier acto, sin ajustarse a los términos de la licencia se consideran infracción grave, tal y como establece el art. 161.3 y podrá ser sancionado con multa de 3.000 € a 29.999 €.

SEXTO.- Dese traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 11/08/2022

LA SECRETARIA GENERAL

Ante la cámara digital electrónica

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Alcaldía
Presidencia, siendo las **10:00 horas** del día de la fecha, de todo lo cual, como
Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE

D. Luis Mario Aparcero Fernandez de Retana

LA SECRETARIA GENERAL

Dª. Elena Zambrano Romero



Cod. Validación: SThD RjE1 MTlw MjE4 OTZD | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 21 de 21